



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 58 / 2011

OBRA NUEVA
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 18 DE MARZO DE 2011

VENCE : 18 DE MARZO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-3

ubicado en CHUQUICAMATA

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO CARIM NAYEN SOTO

domiciliado en OSORNO calle CHUQUICAMATA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CLAUDIO BACHMANN F.

N° patente profesional 3-1201

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1151-31

VIVIENDA

presupuesto \$13.309.397.-

N° 141

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T N° 4.835.906-K

N° 141

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio CASANOVA N° 852

RUT N° 10.870.322-9

RUT N°

Superficie terreno 472,93 M2.

Derechos municipales \$199.641.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,33 M ²
2° piso	54,02 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	133,35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos ubicada en calle Chuquicamata N°141, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Carim Nayen Soto, con una superficie total de 133,35 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Para la recepción final debe tener fusionados ambos roles.
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev